

# *DIEGO SÁNCHEZ MORALES ABOGADO*

**Señor Juez  
14 CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C**

**REF: PROCESO EJECUTIVO No. 2020-00366  
DTE: AECSA  
DDO: JORGE SÁNCHEZ BAQUERO**

**DIEGO ARTURO SÁNCHEZ MORALES**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, abogado, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de la parte demandada, respetuosamente le manifiesto que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN de conformidad con los artículos 318 y subsiguientes del Código General del Proceso, en contra de la providencia del 15 de agosto de 2023 por medio de la cual se decretó medida cautelar y lo realizo en los siguientes términos:

**PRIMERO:** La parte demandante solicitó se decrete el embargo y posterior secuestro de inmueble propiedad de mi poderdante, misma que fue decretada el 15 de agosto de 2023 y notificada por estado el día 16 de agosto de 2023.

**SEGUNDO:** Como se evidencia por medio de escrito de incidente de nulidad por indebida notificación, este apoderado pretende se decrete la nulidad de todo lo actuado desde el auto que profirió mandamiento de pago del 28 de agosto de 2020, lo anterior por cuanto la parte demandante omitió notificar en debida forma el aquí demandado dado que el correo electrónico donde realizo la misma no pertenece a mi poderdante, vislumbrado una clara vulneración de derechos fundamentales.

**TERCERO:** Debe notar el Despacho que en razón al desconocimiento de la Litis que abarca nuestra atención por parte de la demandada, el mismo no pudo ejercer su derecho a la defensa por lo que le fue imposible designar abogado y posteriormente proponer excepciones de mérito que estarían más que fundadas.

**CUARTO:** El decreto de la presente medida cautelar y su posterior materialización, causaran daños irreparables al aquí demandado por cuanto el inmueble se encuentra con hipoteca en favor del señor YESID ARANA PALACIOS, acreedor que podrá acelerar el cobro en razón a la presente medida cautelar aun cuando la entidad demandante ha actuado en contra de derecho, esto pues no solo realizo una indebida notificación sino que además incluyo como capital base de la acción el valor total adeudado y nunca mencionó al señor Juez, que el crédito fue pactado por instalamentos, muchos de los cuales se encontraban no solo vencidos sino prescritos al momento de presentación del escrito de demanda.

*DIEGO SÁNCHEZ MORALES ABOGADO*

**QUINTO:** como se observa la entidad demandante y su endosante no han actuado de la forma leal y recta no solo como la norma procesal lo exige sino además la constitucional y disciplinaria, por lo anterior fue presentado incidente de nulidad.

Así las cosas, se le solicita respetuosamente al Despacho se abstenga de decretar medidas cautelares que causen daño irreparable en al señor JORGE ARTURO SÁNCHEZ BAQUERO, hasta que sea resuelto el incidente nulidad presentado en esta misma fecha por la parte pasiva a través de este apoderado.

Atentamente,

A handwritten signature in red ink, appearing to read 'Diego', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat illegible.

**DIEGO ARTURO SÁNCHEZ MORALES**  
**C. C. No. 1.032.402.322**  
**T. P. No. 316949 C.S.J.**

## proc ejecutivo rad 2020-00366 PODER, INCIDENTE NULIDAD, REPOSICION

Diego Sanchez Morales <diegosanchez2835@gmail.com>

Mar 22/08/2023 12:40 PM

Para:Juzgado 14 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl14bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 28 archivos adjuntos (8 MB)

incidente nulidad.pdf; memo poder.pdf; reposicion.pdf; Poder autentico.pdf; certificacion tributaria davivienda 2020.pdf; certificacion tributaria davivienda 2017.pdf; certificacion tributaria davivienda 2016.pdf; certificacion tributaria davivienda 2019.pdf; certificacion tributaria davivienda 2022.pdf; correo cinecolombia 2021.pdf; correo electronico banco pichincha 2018.pdf; correo DIAN requerimiento declaracion de renta 2020.pdf; correo electronico banco pichincha 2020.pdf; correo electronico comercial davivienda 2015.docx.pdf; correo electronico banco caja social 2008.pdf; correo electronico comercial davivienda 2015.pdf; correo electronico datacredito 2018.pdf; correo electronico DIAN.pdf; correo electronico biblioteca UMNG 2009.pdf; correo extracto portafolio davivienda 2016.pdf; correo electronico fondo de pensiones proteccion 2017.pdf; correo movimiento cta corriente DAVIVIENDA 2019.pdf; Informacion y datos cuenta correo electronico.pdf; correo sim agendamiento 2021.pdf; reporte anual de costos totales banco pichincha.pdf; perfil facebook.pdf; correo movimiento cta corriente DAVIVIENDA NOV 2019.pdf; Reporte costos davivienda 2017.pdf;

Buenas Tardes

DIEGO ARTURO SANCHEZ MORALES, actuando como apoderado de la parte demandada, por medio del presente procedo a adjuntar y radicar poder conferido por el demandado, incidente de nulidad por indebida notificación y recurso de reposición en contra de su última providencia, a fin de se imparta el debido trámite.

atentamente

DIEGO SANCHEZ MORALES

C.C. 1.032.042.322

T.P 316949